

Naues para que esto se faga en dho. Archius y dho. Escrivano
de este testimonio de lo que de ellas conoviere, auto le haia hecho
notorio y no haui allegado el caso de duntarse; y respecto de
malicia dho. dilacion a N. A. Supp. Sesiva demandar dar
pacho para que los Alcaldes que al presente obran y los que fueren
adelante y los Regidores y escrivano de dho. Ayuntamiento pongan
manifesto las mencionadas quentas y demas papeles que con
benzagan y que se de am parte el testimonio, o testimonios que
pidiere imponiendo a dnos. y otros para su cumplimiento la
multa y apercuimientos que d. N. fuese dexado con duntarse
que pido d. Joseph Albarran y d. Estaladha peticion y
papeles con ella presentados por los de el dho. nro. conceso se poren
el auto siguiente = M. y Magdoles de mill setecientos y
Auto = vnte y vno = Despachese Provision en la conformidad que
esta parte se pide y que la Exeuten dentro de tercero dia, con
apercuimientos que pasado dho. termino y no lo haviendo
persona a su costa a hacerlos cumplir y Exeutar = y para
su Exeucion y cumplimiento fue acordado que se mandara
demandar dar una nra. Carta para dho. en la dha. razon y
tubimoslo por dho. por la qual os mandamos que luego que
se recibiere, o con ella se recibiere, por parte de el dho. d. N.
tomis Pexes dentro de tercero dia pongan manifesto las
pexasadas quentas y demas papeles que conbenzagan, para que
de ellos se de el testimonio, o testimonios que pidiere, con
cumplimiento que pasado el dho. termino y no lo haviendo
dha. persona a dha. Costa a hacerlos cumplir y Exeutar
que asi es nra. voluntad y no hagais lo contrario los dho.
ni los otros pena de la nuestra merced y de cada un quenta
mill maravedis para la nuestra Camara. Lo qual me